I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000568

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

Cerrillos, 24 ABR 2013

V I S T O S:

La Decimotercera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 11 de abril del 2013; el Certificado N°055/2013 de la Secretaria Municipal; el Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2013 presentado por la organización; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 11 de abril de 2013.

Que, la entidad beneficiaria se encuentra registrada con el **N°360** del Registro Municipal de Entidades Susceptibles de Recibir Transferencias Públicas.

D E C R E T O:

1. Otórgase al **Taller Laboral "Maria Eliana"**, R.U.T. N°65.045.434-0 con Personalidad Jurídica N°255-1997, representado por su Presidenta doña **Claudia Sanchez Corral,** cédula de Identidad N°8.710.934-8, una subvención ascendente a $243.930.- (doscientos cuarenta y tres mil novecientos treinta pesos), para ser destinada única y exclusivamente a los fines establecidos en el Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2013, para implementación de sede, esto es, mesones, sillas, ampolletas y pintura.

2. De la subvención otorgada al **Taller Laboral "Maria Eliana"** deberá rendir cuenta de los gastos realizados en el objetivo a que está destinada ante la Dirección de Control, antes del 31 de diciembre de 2013, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000568

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

3. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. La Dirección Jurídica elaborará el convenio de subvención respectivo con la entidad beneficiaria.

5. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCh/aaa.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web